1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

INFICALDAS debe contratar los servicios de adquisición de equipos, instalación, configuración y capacitación en la operación y soporte técnico del sistema de barreras para el parqueadero de vehículos de la unidad de negocios del Aeropuerto La Nubia.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

Las especificaciones de los equipos que se pretenden adquirir deben cumplir con las siguientes características:

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	Módulo de entrada-dispensador de tarjetas inteligentes , integra módulo de voz de bienvenida/despedida, botón retroiluminado, colores y logos personalizados, fontal en acero inoxidable, lector de proximidad para abonados (por mensualidad), pantalla industrial LCD 12"
1	Módulo de salida-validador de tarjetas inteligentes, integra módulo de voz de despedida, colores y logos personalizados, frontal en acceso inoxidable, lector de proximidad para abonados (por mensualidad), pantalla industrial LCD 12"
2	Módulos barreras automáticas, tiempo de apertura 2 segundos, pluma de 3 mts, Alto volumen de uso, retiene pulsos de apertura, sistema autoreversible ultrasónico, control de iluminación LED semáforo, no incluye sensor
2	Sensor Loop Detector 1 Canal (Detección Automática de vehículos)
1	Sensor Loop Detector 2 Canales (Detección Automática de Motos)
1	Licencia de Software para recaudo y control con módulo de tarifas, descuentos, reportes, diseñado con las normas de cobro en el país
1	Servidor de aplicación y base de datos con capacidad para almacenamiento de imágenes y videos y gestión de cámaras de video (4 TB capacidad - Licencia Windows Server 2016)
1	Unidad de pago Automático, recibe y da cambio en todas las denominaciones de billetes y monedas. Integra módulo de voz para mensajes de ayuda, 2 cámaras de seguridad, avisos de instrucción con grabado laser, frontal en acero inoxidable. Que permita agregar posteriormente módulo opcional para pago con tarjetas débito o crédito.
200	Tarjetas inteligentes mifare con logo y reglamento
2	Sistema de captura y reconocimiento de placas, que incluya cámara especial para digitalización, tecnología IP
2	Sistema de Inventario automático, con registro de imágenes y videos del ingreso de vehículos con 4 cámaras perimetrales, costados, conductor y scanner inferior del vehículo, asocia la transacción, que minimice tiempos de búsqueda.
1	Licencia de Software para control y gestión de los eventos del sistema de placas e inventario vehicular
2	Radio enlaces frecuencia de 5 GHz Base 1000

1	Rack de Datos 5U
2	Cubierta para equipos de parqueadero en policarbonato y estructura en acero
4	Hito plástico de protección
4	Reductor de velocidad
1	Instalación, Configuración y Capacitación

Adicionalmente, el proveedor deberá proporcionar los siguientes servicios, una vez el sistema de barreras quede instalado, configurado y operando, durante el primer año contado a partir de la fecha de operación del sistema:

ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

- Los equipos proporcionados por el proveedor (dispensadores, validadores y cajero de pago automático) deben contar con cinco (5) años de garantía, lo cual garantizará repuestos durante dicho periodo.
- La garantía del software proporcionado debe ser vitalicia.
- Durante el primer año contado a partir de la fecha de inicio de operación de la solución de barreras, los servicios técnicos preventivos y correctivos estarán incluidos en la propuesta económica como parte de la garantía.
- El proveedor deberá prestar y ejecutar servicios de mantenimiento de los equipos de control de acceso, incluyendo actividades de limpieza, ajustes, lubricación y reparación de acuerdo a las necesidades específicas del equipo señaladas por el fabricante.
- El proveedor deberá suministrar los repuestos necesarios para el reemplazo de piezas defectuosas o desgastadas, por razones de operación normal del sistema, a fin de asegurar el normal funcionamiento de los equipos durante el primer año posterior a su instalación como garantía.
- La unidad de pago automático (cajero automático) deberá poder procesar otro tipo de pagos, adicional al cobro por servicios de parqueadero.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS PERIÓDICAMENTE Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:

- El proveedor deberá proporcionar por lo menos cuatro (4) visitas preventivas a máquinas de control de acceso y ocho (8) mantenimientos preventivos a cajeros automáticos, tres (3) profundos y cinco (5) básicos por, posterior a la implementación del servicio y durante el plazo establecido en el contrato.
- El proveedor proporcionará servicios correctivos ilimitados para la ciudad de Manizales como garantía de los bienes y servicios.

HORARIO DE ATENCIÓN Y CANALES PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

- Los servicios descritos en los apartados ALCANCE DE LOS SERVICIOS y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS PERIÓDICAMENTE Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, se ejecutarán en la ciudad de Manizales en horario técnico hábil, entendiéndose para estos efectos el comprendido de lunes a viernes de 08:00 a 17:30 horas. En casos excepcionales el horario de atención

podrá ser extendido más allá de lo indicado anteriormente y los fines de semana o festivos, proporcionando un soporte telefónico y remoto sin costo adicional.

- El proveedor deberá proporcionar los siguientes canales de comunicación para el soporte:
 - Llamada telefónica a PBX con recepción a Call Center de soporte técnico.
 - Plataforma de servicio técnico a través de sitio web en internet con sistemas de tickets.
 - Soporte remoto a través de Internet.
 - Asesoría para soluciones a inconvenientes de primer nivel con llamada programada.
 - Presencia en sitio de acuerdo a la gravedad del inconveniente y tiempos de respuesta de máximo 4 horas.

CAPACITACIÓN

- El proveedor deberá proporcionar una capacitación de por lo menos seis (6) horas para el personal designe INFICALDAS que estará pendiente de la operación de la solución.
- El proveedor deberá proporcionar al personal de mantenimiento y soporte que designe INFICALDAS un kit de repuestos y una capacitación más detallada para la solución de fallas como son: Atasco de tarjetas, bloqueos de equipos, desconfiguración y cambio de módulos.
- Como la solución involucra Cajeros de pago automático, el proveedor deberá realizar acompañamiento durante por lo menos diez (10) días como mínimo donde le técnico del proveedor asistirá a las instalaciones, entrenando el personal de parqueadero designado por INFICALDAS para aclarar dudas y reforzar conocimientos.

CONTROL DE ACTIVIDADES DE SOPORTE TÉCNICO

- El proveedor deberá recibir todas las llamadas y solicitudes y registrarlas en un sistema de información o mesa de ayuda, con el fin de llevar registro y control de éstas. En dicho sistema de información deberá contar con información de los equipos tales como número de serie, ubicación, encargado (operador) del equipo y tiempo de respuesta comprometido.
- El proveedor deberá, una vez registrada la información de la llamada de servicio, un código o número de caso, la cual será priorizada de acuerdo a los datos del equipo y el nivel de falla o inconveniente, y la asignará al técnico que deberá ser notificado de dicha asignación.
- El proveedor deberá contar con un formato de reporte de actividad cada vez que un técnico deba asistir a las instalaciones de INFICALDAS donde están instalados los equipos, en el cual registrará el detalle de la actividad realizada, los tiempos y los repuestos usados, y deberá estar firmada por el responsable que designe INFICALDAS para atender la visita. En caso de que quede pendiente el suministro de algún repuesto, esto deberá quedar registrado en dicho formato de actividad y dichas partes deberán ser solicitadas de inmediato a la oficina principal del proveedor.

- Los casos o llamadas de soporte serán cerrados una vez los equipos queden funcionando en condiciones normales de operación.

CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO

- El proveedor deberá generar mensualmente reportes internos de servicio con el fin de medir aspectos de calidad como:
 - Tiempos de respuesta,
 - Cantidad de llamadas o casos generados por equipo,
 - Número de casos o llamadas pendientes por repuestos,
 - Número de visitas a sitio.

EVALUACION PERSONAL TÉCNICO

- BITÁCORA DE SERVICIO DE CADA EQUIPO: El proveedor deberá llevar una bitácora en su sistema de información con el detalle de las atenciones realizadas, repuestos cambiados y kits de mantenimiento realizados. Dicha bitácora debe ser actualizada con cada servicio brindado a los equipos respectivos.

COBERTURA DE SERVICIO Y TIEMPOS DE RESPUESTA COMPROMETIDOS: El proveedor deberá contar con una red de servicio propia con cobertura en la ciudad de Manizales que esté compuesta por técnicos directos propios y/o contratistas externos (Servicio Técnico Autorizado). Los tiempos de respuesta para atender las solicitudes y requerimientos son de máximo 4 horas.

En el software que se tiene operando en la actualidad en el parqueadero se están recibiendo, por ejemplo, los valores de Derecho de Aeródromo (parqueadero) de las avionetas particulares inferiores a 5000K. En este caso los propietarios de estos vehículos se desplazan hasta el punto de pago del parqueadero y con el número de la placa de la avioneta y el peso, les liquida el valor y se le entrega la tirilla de pago al propietario. Otro tipo de pago que se tiene configurado y se liquida por el actual software de parqueadero es el de Tasas Aeroportuarias para vuelos particulares. Y al igual que en el caso de los derechos de aeródromo, el propietario de la avioneta se desplaza hasta el punto de pago del parqueadero, y con el número de placa de la avioneta y el número de pasajeros que lleva, calcula la tasa aeroportuaria, liquida el valor y se entrega la respectiva tirilla de pago

3. **CONDICIONES DEL CONTRATO**:

Para la elaboración del contrato y de acuerdo a las especificaciones del mismo, después del análisis contractual se sugiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

OBJETO: Contratar los servicios de adquisición de equipos, instalación, configuración y capacitación en la operación y soporte técnico del sistema de barreras para el parqueadero de vehículos de la unidad de negocios del Aeropuerto La Nubia.

PLAZO: La fase de ejecución del contrato tendrá una duración de DOS (02) MESES a partir de la firma de la suscripción del acta de inicio.

VALOR: $163.000.000 (ciento sesenta y tres millones de pesos m/cte.) incluido IVA.

FORMA DE PAGO: Se realizarán dos pagos, el primero equivalente al 40% del valor del contrato a los veinte (20) días de ejecución previa entrega del informe de avance por parte del contratista y el informe de cumplimiento parcial del contrato por parte del supervisor. El 60% del valor del contrato restante una vez el contratista entregue el informe de cumplimiento final y el supervisor suscriba el acta de finalización del contrato.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el contrato, razón por la cual no existe ningún vínculo laboral con INFI-CALDAS. El contrato se suscribirá de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que modifiquen y reglamenten en consecuencia.

No existe subordinación del contratista respecto de INFI-CALDAS, sino coordinación de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto contractual.

No existe relación laboral alguna y el contratista no tendrá derecho a contraprestación distinta a los valores pactados por la prestación del servicio.

El contratista se compromete a desarrollar únicamente el objeto contratado con autonomía, pero con la coordinación de INFI-CALDAS y por el plazo fijado.

El Contratista deberá asumir los costos de Seguridad Social y los de legalización del contrato.

SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución del contrato será realizada por la persona que designe el Gerente General.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista deberá declarar que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflicto de intereses.

Así mismo, en el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, INFI-CALDAS podrá imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, como se establezca en el contrato.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- Cumplir con el objeto contractual y las actividades que se obligue en el contrato y en la propuesta que hace parte integrante del mismo.

- Cumplir con sus obligaciones frente a la Seguridad Social de salud y pensión, riesgos profesionales y parafiscales; estos últimos si a ello hubiere lugar.

- Presentar para los pagos de honorarios que se acuerde, la factura, informes detallados y documentados de ejecución del objeto contractual, recibo de pago de obligaciones con la seguridad social en el porcentaje establecido en la norma.

- Asumir todos los costos que sean necesarios para la legalización del contrato, tales como expedición de pólizas y pago de estampillas Pro universidad, Pro desarrollo y Pro hospital

Universitario Santa Sofía en los términos que se establezcan.

- El contratista es el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

- Diligenciar el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública.

DE INFI-CALDAS.

- Pagar al contratista el valor de los servicios que se establezcan en el contrato en la forma y oportunidad convenida.

- Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato a través del supervisor que para tal efecto designe el Gerente General, el cual deberá como mínimo realizar las siguientes funciones de acuerdo con las directrices jurídicas impartidas para tal efecto.

5. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:

A la luz del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de INFI-CALDAS, a la modalidad de selección de contratista y al valor del presupuesto oficial, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El estudio del sector del servicio a adquirir mediante la contratación, se encuentra determinado por el objeto mismo de la contratación, pues los servicios requeridos pertenecen a una misma línea y pueden ser suministrados por cualquier empresa que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contratado, especialmente por la experiencia relacionada y acredite las condiciones exigidas y en condiciones normales de mercado. El sector específico de incidencia en la contratación es el de la tecnología.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES: El servicio que se pretende contratar se encuentra catalogado dentro de los suministros de bienes y servicios, según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos, estos no afectan en forma significativa el presupuesto para la ejecución de dicho contrato. En tal sentido la INFI-CALDAS adelantará el proceso contractual con la persona natural o jurídica que ofrezca el mejor servicio a la Entidad teniendo en cuenta que lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

Con respecto a la clasificación de los sectores económicos y al conjunto de actividades que se desarrollan en el marco económico, el producto a conseguir hace partes del sector terciario de la economía, en donde encontramos los servicios y demás factores que dinamizan la economía. La contratación de estos servicios, tiene un carácter público, ya que hace parte de lo que cualquier persona o empresa que acredite la capacidad de realizar el objeto a contratar puede ejecutar.

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en alguno de los siguientes códigos que en relación a los bienes, obras y servicios que requiere la Entidad,

conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion:

CÓDIGO 46171600: EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

CÓDIGO 21545: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PESADO

CÓDIGO 721518 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS

CÓDIGO 721517 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL

7.2 ANÁLISIS DEL MERCADO: **CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**: Mediante un estudio de mercado, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, en las cuales se consultaron Páginas de internet, se atendió al histórico contractual de la entidad para esta clase de servicios en vigencias anteriores y de igual forma se solicitaron dos cotizaciones a reconocidas empresas que tienen por objeto la prestación de esta clase de servicios.

7.3 ASPECTOS LEGALES: El objeto de la presente contratación está regido por la normativa vigente que se debe aplicar en cada proceso en este caso se ejecutará por la modalidad de contratación directa, por tratarse de servicios profesionales, los cuales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, conforme al artículo **2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**.

7.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de estudio, se han analizado las condiciones en las cuales INFI-CALDAS ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co encontrando que existe un número significativo de empresas que adquieren este servicio tanto en el sector público como privado.

7.5 ANÁLISIS DE LA OFERTA: Con fundamento en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente se ha tenido en cuenta para el análisis de la oferta la relación de posibles prestadores del servicio en el mercado, encontrando que el mercado cuenta con varias empresas, personas naturales y jurídicas que prestan esta clase de servicios. Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir son de carácter general y de amplia comercialización, se considera que tendrá un carácter nacional.

Plan de Adquisición de Bienes y Servicios: La presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia 2019

5. **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Analizado el objeto contractual y el histórico contractual de la Entidad, considerando el requisito de idoneidad que se plantea en el contrato a realizar, que es un contrato de prestación de servicios donde el contratista tenga experiencia y su objeto de la empresa sea en estas actividades, analizando los valores del mercado, la entidad estima el presupuesto para la contratación en CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($163’000.000)

VIABILIDAD PRESUPUESTAL: Está dada por la existencia de recursos del presupuesto vigencia 2019 para cubrir el costo del presente contrato. Para tal efecto, una vez aprobada la propuesta, la entidad expedirá el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Todas las erogaciones tributarias, así como las tarifas y contribuciones que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como el pago de estampillas Pro-universidad, Pro-desarrollo, Pro Adulto Mayor y Pro-hospital, si a ello hubiere lugar, serán a cargo del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Se deberá incluir en el contrato una cláusula de Indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener a INFI- CALDAS indemne de cualquier reclamación de terceros, que tenga como causa la actuación del contratista.

El contratista asumirá por su cuenta, todos los riesgos previsibles que puedan afectar el objeto contractual durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.

Los riesgos previsibles que puedan afectar a INFI-CALDAS, se trasladarán mediante la suscripción de pólizas o garantías que deberá constituir el contratista a favor de INFI-CALDAS.

Por la naturaleza del vínculo contractual, se considera que el eventual riesgo está relacionado con el cumplimiento del contratista y teniendo en cuenta que el contratista debe ser una persona jurídica debe cumplir con sus obligaciones legales; los riesgos previsibles que pueden afectar a INFI-CALDAS se trasladarán mediante la constitución de pólizas o garantías a favor del Instituto en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia con sucursal en Manizales que avale los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento,** por el 10% del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento del mismo, con una vigencia igual al término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del bien,** por el 20% del valor del contrato, para garantizar la calidad del bien y el servicio objeto del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del Servicio,** por el 20% del valor del contrato, para garantizar la calidad del bien y el servicio objeto del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal**, por el 10% del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que emplee el **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato, con una vigencia igual al término de duración del Contrato y tres (3) años más.

La garantía debe constituirse y ser aprobada o revisada como requisito previo para que se pueda dar inicio a la ejecución del contrato y deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del mismo.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se obliga a obtener la ampliación de la vigencia de la garantía en caso de suspensión de los términos de ejecución del contrato o de prórroga del plazo de ejecución. Igualmente, en caso de adicionarse el contrato en valor, deberá obtener la respectiva ampliación de la garantía en su valor asegurado.

Realizado el 22 de abril de 2019

(Original Firmado)
PAULA ANDREA ESCUDERO MANRIQUE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO SISTEMAS